



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.74
8 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

Colombia* y China: proyecto de resolución

Un programa de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/181, de 22 de diciembre de 1992, relativa a un programa de desarrollo,

Convencida de la necesidad de preparar un marco para promover un consenso internacional en la esfera del desarrollo,

Resuelta a fortalecer la eficacia de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y reconociendo, a este respecto, la necesidad de revitalizar la función de las Naciones Unidas de fomento y promoción de la cooperación internacional en pro del desarrollo económico y social,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en relación con un programa de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el propósito del Secretario General de publicar en los primeros meses de 1994 el informe que se le pidió en la resolución 47/181,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los progresos realizados¹;

2. Invita al Presidente de la Asamblea General a que, promueva la celebración de consultas abiertas entre los Estados Miembros en los primeros meses de 1994 en relación con un programa de desarrollo, sobre la base del informe que se pidió al Secretario General en la resolución 47/181 de la Asamblea General;

3. Invita también al Presidente de la Asamblea General a que pida a los programas, fondos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones multilaterales pertinentes, que formulen opiniones sobre un programa de desarrollo en el marco de esas consultas;

4. Invita además, al Presidente de la Asamblea General a que considere la posibilidad de ampliar el alcance de esas consultas, invitando, entre otras, a las instituciones científicas y académicas a que realicen aportaciones;

5. Invita al Presidente de la Asamblea General a que presente un resumen de esas consultas al Secretario General;

6. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y a más tardar el 1º de septiembre de 1994, una versión actualizada de su informe sobre un programa de desarrollo, teniendo en cuenta las directrices establecidas en su resolución 47/181, las opiniones formuladas por los Estados Miembros y las consultas promovidas por el Presidente de la Asamblea General;

7. Decide celebrar cuatro sesiones plenarias especiales de alto nivel en su cuadragésimo noveno período de sesiones a los efectos de examinar el modo de promover e impulsar políticamente un programa de desarrollo;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Un programa de desarrollo".

¹ A/48/689.